

EXPDTE. N°: 288/2017 - P.Ley

AUTOR: BIZZOTTO Marta Susana, GRANDOSO
María Inés, ROCHAS Nicolás

EXTRACTO: Adhiere a la ley nacional que garantiza la gratuidad del servicio eléctrico a electrodependientes por razones de salud.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS SOCIALES, ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su Sanción con las modificaciones que a continuación se transcriben:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27351 que garantiza la gratuidad del servicio eléctrico a electrodependientes, conforme lo establecido en el artículo 1o de la norma aludida.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo en la reglamentación establece la autoridad de aplicación y el órgano en el que funcionará el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud, establecido en el artículo 8° de la Ley Nacional 27351.

Artículo 3°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

CUFRE

LASTRA

MILESI

LOPEZ

PALMIERI

RECALT

AGOSTINO

IUD

SABBATELLA	ALBRIEU	ARROYO	BIZZOTTO
CARRERAS	CASADEI	CIDES	CORONEL
DIAZ	FERNANDEZ	GARRO	LARRALDE
LESCANO	MALDONADO	MANGO	MARINAO
MARTINEZ		MORALES	OCAMPOS
RAMOS MEJIA		ROCHAS	VALDEBENITO
VALLAZZA		VIDAL	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 22 de Mayo de 2017